

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

### Diputación Provincial de Madrid

#### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

El Excmo. señor Presidente de esta Corporación, por su decreto de 9 de abril de 1952, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de reforma de la planta alta del Pabellón núm. 5 en el Hospital de San Juan de Dios.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 149.987,72 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, en el día 14 de mayo próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que representa el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 2.999,75 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, la formulare nula o constituya depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que representa el 20 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

Madrid, 19 de abril de 1952.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Vázquez.

#### Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado, con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, con la baja del ... por 100 y unidades de obra; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

(O.—19.468)

### Ayuntamiento de Madrid

#### Secretaría.—Sección de Fomento

#### ANUNCIO

Acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de diciembre último, la aprobación del Proyecto confeccionado por la Dirección de Urbanismo en 21 de noviembre anterior para la apertura de calle nueva que ha de unir el paseo de La Habana con la calle de María Teresa y desembocar en la glorieta emplazada en la calle de Serrano, cuyo acuerdo fué sancionado por la Comisión de Urbanismo en sesión de 6 de marzo próximo pasado, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón queda expuesto al público en la Sección de Fomento de esta Secretaría, durante treinta días, a contar del día siguiente a la fecha en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se admitirán en el Registro general de esta Corporación cuantas reclamaciones suscite el aludido Proyecto.

Madrid, 16 de abril de 1952.—El Secretario, P. de Górgolas.

(O.—19.467)

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

#### REVISION DE TARJETAS DE TRANSPORTES

En los plazos que se fija en el tablón de anuncios de esta Jefatura, se continuará efectuando el VISADO de las tarjetas de transportes, que también se cita, y que no estaban incluidas en los plazos señalados anteriormente.

Madrid, 16 de abril de 1952.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.722) (O.—19.465)

### Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

#### Administración de Propiedades y Contribución Territorial

A las diez y media de la mañana del día 6 de mayo próximo se celebrará en esta Delegación de Hacienda segunda subasta pública para la venta de alhajas, de acuerdo con las condiciones expuestas en el tablón de anuncios de dicha Delegación.

Madrid, abril 1952.—El Delegado de Hacienda, Manuel Caramés.

(G. C.—1.723) (O.—19.464)

### Recaudación de Hacienda en la 3.ª Zona (Chamberí)

#### EDICTO

Don José María Fernández y Fernández, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Chamberí.

Hago saber: Que en esta Oficina recaudatoria se sigue procedimiento de apremio por el concepto de Utilidades, tarifa segunda, Préstamos hipotecarios, contra los deudores que se relacionan a continuación y a los que no ha podido llevarse a efecto la notificación de los descubiertos por resultar de paradero desconocido, por cuyo motivo, y a efecto de lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se ha dictado providencia acordando requerir al deudor, sus herederos o causahabientes por medio de edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante a quien poder dirigir las notificaciones, con la advertencia de que transcurridos ocho días, a partir de su publicación, sin haberlo efectuado, se continuarán las actuaciones sin intentar nuevas notificaciones, previa declaración en rebeldía:

Don Manuel Guzmán Fernández.—Años 1935 a 1943.—Importe, 3.269,04 pesetas.

Sociedad Ventas y Construcciones.—Años 1935 y 1936.—Importe, 3.344,22 pesetas.

Don Juan Rosell Maurente.—Años 1935 a 1946.—Importe, 939,38 pesetas.

Don Juan Baixeras Padrós.—Años 1935 a 1946.—Importe, 7.247,75 pesetas.

Don Antonio Casto Armada.—Años 1936 a 1950.—Importe, 4.132,66 pesetas.

Doña Aurora Vega Torres.—Años 1935 a 1941.—Importe, 595,23 pesetas.

Don Juan Marzal Albarrán.—Años 1937 a 1942.—Importe, 326,70 pesetas.

Doña Aurora Vega Torres.—Años 1935 a 1942.—Importe, 3.763,72 pesetas.

Don Juan Francisco Arco Cubas.—Año 1944.—Importe, 135,04 pesetas.

Doña Emilia Olalla Belloso.—Años 1945 a 1946.—583,40 pesetas.

Doña Ascensión Fernández Bobadilla.—Años 1936 a 1949.—Importe, 924,27 pesetas.

Doña Dolores Blasco Fernández.—Años 1936 a 1944.—Importe, 1.479,60 pesetas.

Doña Felisa Blasco Fernández.—Años 1936 a 1949.—Importe, 2.651,54 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el ya citado artículo 127, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, a 9 de abril de 1952.—El Recaudador, José María Fernández y Fernández.

(G.—1.307)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos procedentes del Juzgado de primera instancia núm. 7, de esta capital, promovidos por don Sebastián Jesús Ruiz Acevedo, con don Miguel Otamendi Machimbarrena, sobre impugnación de tasación de costas por indebida, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

#### Sentencia número 21

Autos seguidos por don Sebastián Jesús Ruiz Acevedo con don Miguel Otamendi Machimbarrena, sobre impugnación de tasación de costas.—Señores de Sala tercera: Don Luis Casuso y Obeso, don Francisco Soriano Carpena, don Carlos Calamita y Ruy-Wamba, don Luis Villanueva Gómez, don Enrique Cid Ruiz Zorrilla.—En la villa de Madrid, a 25 de enero de 1952.—En los autos incidentales que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia núm. 7, de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Sebastián Jesús Ruiz Acevedo, mayor de edad, casado, y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Fructuoso Carrión y representado por el Procurador don Juan Gabriel y Galán García, y de la otra, como demandado y apelado, que no ha comparecido ante esta Audiencia y ha sido representado por los estrados del Tribunal, don Miguel Otamendi Machimbarrena, sobre impugnación de tasación de costas, por indebida ...

#### Fallamos

Que confirmando la sentencia dictada por el Juzgado núm. 7, de esta capital, con fecha 18 de abril de 1951, debemos declarar y declaramos que las partidas incluidas en la tasación de costas practicada con fecha 8 de enero del expresado

año en el rollo de apelación de donde dimana este incidente, son debidas, correspondiendo su pago al impugnante don Sebastián Jesús Ruiz Acevedo, a quien condenamos a hacerlas efectivas, sin expresa imposición de costas.

Firme que sea esta resolución, con certificación de la misma y la oportuna carta orden, remítanse los autos originales al Juzgado de instancia para su cumplimiento.—Así, por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandado don Miguel Otamendi Machimbarrena, además de notificarse en estrados, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse dentro del término de tercero día notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Luis Casuso.—Francisco Soriano.—Carlos Calamita.—Luis Villanueva.—Enrique Cid. (Rubricados.)

**Publicación**

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Luis Villanueva Gómez, Magistrado de la Sala tercera de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy, día de su fecha, de que certifico, yo, el Secretario.—Madrid, 25 de enero de 1952.—Manuel Latorre. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al demandado don Miguel Otamendi, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 14 de abril de 1952.—P. H. de Cadenas, Arturo Ruiz.

(G. C.—1.686) (C.—6.933)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, promovidos por don Anacleto Fernández de Frutos con la Sindicatura de la quiebra del mencionado señor Fernández de Frutos, sobre impugnación de los Síndicos nombrados, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

**Sentencia número 4**

Autos seguidos por don Anacleto Fernández de Frutos con la Sindicatura de la quiebra del mencionado señor Fernández de Frutos, sobre impugnación de los Síndicos nombrados.—Señores de Sala tercera: Don Luis Casuso y Obeso, don Francisco Soriano Carpena, don Carlos Calamita y Ruy-Wamba, don Luis Villanueva Gómez, don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla.—En la villa de Madrid, a diez de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—En los autos incidentales que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Anacleto Fernández de Frutos, mayor de edad, casado, comerciante y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Francisco Sánchez Pérez y representado por el Procurador don Francisco Martínez Arenas; y de la otra, la Sindicatura de la quiebra del mencionado señor Fernández de Frutos, que no ha comparecido ante esta Audiencia y ha sido representada por los estrados del Tribunal, sobre impugnación de los Síndicos nombrados.

**Fallamos**

Que sin hacer expresa condena en costas de esta segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada dictada por el Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, el siete de abril de mil novecientos cincuenta y uno, por la que desestimando en todas sus partes la impugnación verificada por don Anacleto Fernández de Frutos al nombramiento de Síndicos que tuvo lugar en el acta de la Junta del día veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta, se absolvió de dicha demanda a la Sindicatura demandada,

sin hacer expresa imposición de costas, y acordó que, firme la resolución, se hiciera constar la misma en los autos de que dimana la presente pieza separada, a los efectos procedentes.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de la Sindicatura de la quiebra de don Anacleto Fernández de Frutos, además de notificarse en estrados, se publicará en la forma prevenida por la Ley, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Casuso, Francisco Soriano, Carlos Calamita, Luis Villanueva, Enrique Cid (rubricados).

**Publicación**

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Francisco Soriano Carpena, Magistrado de la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma en el día de su fecha, de que certifico, yo, el Secretario.—Madrid, diez de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—Manuel Latorre (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la demandada, Quiebra de don Anacleto Fernández de Frutos, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y dos. Por habilitación del señor Cadenas, Arturo Ruiz.

(G. C.—1.691) (C.—6.929)

**Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo**

**EDICTOS**

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Manuel de Diego Monasterio, y bajo el núm. 46, de 1952, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de decreto del Ayuntamiento de Madrid de 6 de marzo de 1952, que desestima el recurso de reposición contra el de 21 de diciembre de 1951, que denegó al recurrente el derecho a figurar en el Cuerpo Técnico Administrativo del Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 17 de abril de 1952.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—1.698)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Gregorio Vázquez Álvarez y otros, y bajo el núm. 47, de 1952, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de resolución del ilustrísimo Delegado de Hacienda de 31 de enero de 1952, desestimando reclamación de los recurrentes contra la Ordenanza núm. 13 del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 17 de abril de 1952.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—1.697)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por Cerámica «Mirasierra», S. A., y bajo el núm. 51, de 1952, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de decreto del Ayuntamiento de Madrid de 15 de febrero de 1952, desestimatorio de reposición contra el de 19 de diciembre de 1951, que denegó licencia para obras de ampliación de industria de cerámica en la calle de Cubillo, sin número (Chamartín).

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 17 de abril de 1952.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—1.696)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES  
JUZGADOS DE PRIMERA  
INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento a lo dispuesto en el Juzgado número cinco de Madrid, en los autos promovidos por el Procurador don Fernando Mezquita, en nombre y representación de don Ruperto Fontanilla García, contra don Manuel de la Figuera Andrés, para la efectividad de un préstamo hipotecario, cuyos autos se tramitan al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente:

Urbana. Casa o edificio destinado a solares de fundición, sita en esta capital y su calle del Ferrocarril y Tarragona, y barrio de las Delicias, números treinta y ocho y seis, respectivamente, correspondiente a la segunda sección del Registro de la Propiedad del Mediodía, cuya distribución es la siguiente: entrada por la calle de Tarragona, número seis, y a su derecha el pabellón portería, siguiendo a éste tres porches para carros, lingotes y carbón, retretes y un pabellón destinado a depósito de piezas fundidas, todos ellos adosados a la medianería derecha, según se mira por la calle de Tarragona. En la medianería derecha, según se mira por la calle del Ferrocarril, hay otras construcciones de sólo cuerpo bajo, que son cuadras, depósitos de tierra, escritorio locomóvil y taller de modelado y batido. La material construcción consiste en el vaciado de zanjas para cimientos macerados convenientemente. Las fachadas por ambas calles son muros de fábrica de ladrillo recocho. Los porches de carros, lingotes y carbón son completamente diafanos por medio de pies derechos, con su cubierta de pares de madera entablados de ripio y obaldos de tejas. Los pabellones de piezas fundidas, cuadras, depósitos de tierra, escritorio locomóvil y talleres de modelado y batido con su construcción de fábrica de ladrillo y entramados, teniendo también sus cubiertas de pares de madera entablados de ripio y cuajados de tierra. Dichas construcciones insisten sobre el solar o terreno de forma cuadrilátera rectangular de la nombrada posesión de Santa María de la Cabeza, trozo primero, letra A, ocupando de superficie quince mil novecientos treinta y seis pies cuadrados, equivalentes a mil doscientos, equivalentes a mil doscientos treinta y siete metros veintiséis decímetros, también cuadrados. Linda: por su frente, al Norte, en línea de ochenta y tres pies, con más terreno del mismo trozo, propiedad de los señores Gardoqui, destinado a calle particular de diez metros, llamada de Curial, hoy calle de Tarragona; por la izquierda, entrando, al Este, en línea de ciento noventa y dos pies, con finca de dichos señores Gardoqui y otro de don Eustasio Alguacil, hoy también casa calle del Ferrocarril, número treinta y seis; por la derecha, al Oeste, en línea igual y paralela a la del Este, con casa de don Manuel Sánchez y la de don Adriano Curiel, y por el testero, al Sur, con la calle de Ferrocarril.

Tasada en quinientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de mayo próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a quince de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.687)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

En autos que en este Juzgado de primera instancia número nueve, Madrid, de concurso necesario de acreedores de don Conrado Blanco Plaza, empresario del teatro Lara, de esta capital, promovidos por el Procurador don Paulino Monsalve, en nombre y representación de don Manuel Benítez Sánchez Cortés, y habiendo quedado firme el auto de declaración de concurso, por providencia de hoy se ha acordado publicar por medio del presente edicto dicha declaración de concurso, con la prevención de que nadie haga pagos a referido concursado don Conrado Blanco Plaza, bajo apercibimiento de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo el depositario-administrador don José María Rey de Pablo Blanco o a la Sindicatura una vez nombrada.

Asimismo se ha acordado citar por medio del presente a los acreedores, a fin de que se presenten en este juicio con los títulos justificativos de sus créditos, antes de las cuarenta y ocho horas del señalamiento para la Junta, y se les convoca para la misma, para el nombramiento de Síndicos, señalándose para ello el día cuatro de junio próximo, a las cuatro y media de la tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con veinte días de antelación al señalado, se firma el presente en Madrid, a quince de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.692)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a nombre de doña María del Pilar Pulgar Fernández, contra don Fernando Pulgar Fernández, sobre rectificación de escritura, hoy ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tres mil novecientas veinte pesetas con veinticinco céntimos, la participación proindivisa que al demandado pertenece en el censo que gravaba las dos casas sitas en Madrid, calle de Valverde, número diez moderno y dieciocho antiguo, y calle de Fuencarral, número tres antiguo y veintisiete moderno.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta misma capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de mayo próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento por lo menos del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos, con los títulos de propiedad, se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose que accep-

ta como bastante la titulación que resulta; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.690)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de providencia de dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y dos, dictada por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número ciento cincuenta y cinco, del año mil novecientos cincuenta y uno, promovidos por el Procurador don Bienvenido Moreno, en representación de don Adolfo Domínguez Nadador, contra don Fermín Naval Arbe, sobre pago de siete mil quinientas pesetas, importe de una letra de cambio, costas y gastos, se anuncian a primera y pública subasta los siguientes bienes, embargados al señor Naval:

Un comedor, compuesto de mesa, aparador, trinchero y seis sillas tapizadas, en madera color nogal, tasado en tres mil quinientas pesetas.

Un aparato de radio de cinco válvulas, marca «Safar», dos mil pesetas.

Una máquina portable, marca «Underwood», mil pesetas.

Un cuadro representando La Cena, cien pesetas.

Un juego de cubiertos de plata para seis servicios, cinco mil pesetas.

Total, once mil seiscientas pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día ocho de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea la cantidad de once mil seiscientas pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Tercera

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta

Los bienes se encuentran depositados en poder de don Fermín Naval Arbe, con domicilio en la calle de Goya, número sesenta y dos, primero derecha, donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.688)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, don Juan Pérez de la Ossa Rodríguez, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Juan Gómez Calderón, representado por el Procurador don Félix Quesada Más, con don Joaquín Panizo de Opazo, sobre pago de cincuenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes embargados, que son los siguientes:

Una estantería para libros. Dos sillas de madera tapizadas en color claro. Una

mesita de madera rectangular acoplada a hall. Dos apliques de metal dorado. Un espejo rectangular. Un perchero de madera para pared. Dos mesillas de noche de madera. Un armario de tres cuerpos con luna exterior. Una coqueta en forma redonda. Una butaca tapizada en verde. Una consola. Una vitrina. Un espejo ovalado. Dos butacas tapizadas en color salmón. Una mesa de comedor. Seis sillas tapizadas en rojo. Una butaca tapizada en el mismo color. Un aparador en madera color oscuro. Un trinchero. Una mesita auxiliar. Un espejo rectangular. Dos butacas de oreja tapizadas en color marrón. Una butaca tapizada en color rojo. Un estante para libros de madera. Un aplique o lámpara de pared. Una mesa camilla. Un armario de tres cuerpos, de caoba. Dos mesillas de igual madera que el armario anterior. Una butaca tapizada en color salmón (es una calzadora). Tres arañas de cristal. Una lámpara de tres brazos. Nueve cuadros al óleo con la firma de «D. Recuerdo», a 225 pesetas cada uno. Un cuadro al óleo con la firma de «Teres». Estos diez cuadros representan paisajes madrileños. Un aparato de radio, sin marca a la vista, de seis lámparas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la hora de diez y media de la mañana del día nueve de mayo próximo, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de trece mil setecientas sesenta y seis pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes se encuentran depositados en poder de don Joaquín Panizo de Opazo, calle Fernán González, número dieciséis, ático derecha.

Dado en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—Juan Pérez de la Ossa.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Pérez de la Ossa.

(A.—17.689)

REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

TORO

Blanco Rodríguez (Emilio), de veintiocho años de edad, soltero, hijo de José y de Antonia, natural de Salamanca, con domicilio últimamente en los Pizarrales, hojalatero ambulante, estatura alta, rubio, fuerte; viste traje de pana y botas con piso de goma.

Expósito (Manuel), cuyo segundo apellido se ignora, de dieciocho años de edad, hijo de Francisco Expósito, natural de Madrid, hojalatero ambulante; viste pantalón de pana y americana de

dril a cuadros; estatura regular, más bien baja; pelo rubio; calza sandalias negras.

Expósito (Francisco), cuyo segundo apellido se desconoce, de sesenta años de edad, pelo rubio, estatura alta, padre del anterior; calza botas de goma, negras; el que hace vida marital con Obdulia Robles García, hojalatero ambulante, natural de Madrid y sin domicilio conocido; procesados en sumario número 11, de 1952, seguido por el delito de robo de lana y sacos, los que acamparon en las proximidades de esta ciudad de Toro (Zamora) en la noche del 3 al 4 de abril corriente; comparecerán ante este Juzgado de instrucción de Toro en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en el Depósito Municipal de esta ciudad y recibirles declaración, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía.

Ruego a las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca y detención de dichos individuos, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en el Depósito Municipal indicado.

Da lugar esta requisitoria a las circunstancias primera y tercera del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, por no tener domicilio conocido, ignorarse su actual paradero y ser hojalateros ambulantes.

(G. C.—1.706)

(B.—2.402)

LOGROSAN

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo Balmonte, Juez de instrucción del partido de Logrosán.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Francisco Ginés Ventura, de veinticuatro años, soltero, jornalero, hijo de Francisco y Teresa, natural y vecino de Zorita, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a partir de la publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Cáceres, comparezca en este Juzgado a oír el auto de procesamiento y prestar indagatoria, en el sumario que se instruye bajo el núm. 62, de 1951, por el delito de tentativa de robo.

(G. C.—1.607)

(B.—2.265)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Durán Mejías (Pedro), natural de Villa del Prado, de treinta años de edad, hijo de Juan de Dios y de Teófila; y Regino López Calvo, natural y vecino de Cadalso de los Vidrios, de veintiséis años de edad, hijo de Telesforo y de Isabel, en cuyos pueblos tuvieron su último domicilio, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerán ante este Juzgado de instrucción de San Martín de Valdeiglesias, sito en la calle del General Martínez Benito, núm. 1, dentro del término de diez días, al objeto de serles notificado el auto de procesamiento dictado en la causa núm. 8, de 1952, que se les sigue sobre robo, recibirles declaración indagatoria y constituirse en prisión.

(G. C.—1.561)

(B.—2.197)

YECLA

García Najar (Pedro), de treinta años, soltero, bracero, hijo de José e Isabel, natural y vecino de Jumilla, que tuvo su último domicilio en dicha ciudad, barrio Iglesias, 56, y en Madrid, calle Eloy Gonzalo, núm. 34, procesado en el sumario número 9, de 1942, sobre hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Yecla a constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial de Murcia en dicha causa.

(G. C.—1.560)

(B.—2.196)

PONTEVEDRA

Izquierdo del Amo (Angel), de setenta y dos años, viudo, mecánico, hijo de Juan y de Victoriana, natural de Valderas, partido judicial de Valencia de Don Juan, y vecino últimamente de Madrid, calle de Conde de Peñalver, número 28, y hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción, sito en la plaza de Méndez Núñez, núm. 1-A, para constituirse en prisión, que le fué decretada en auto de esta fecha (5 de abril de 1952), dictado en sumario número 485, de 1947, sobre juegos prohibidos.

(B.—2.301 E. 11)

BILBAO

Don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de instrucción núm. 4, de los de Bilbao y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado de instrucción de mi cargo se sigue sumario por el delito de estafa contra el procesado Juan Díez Fernández, habiendo sido decretada la prisión provisional de éste dado su ignorado paradero, y como quiera que el mismo ha sido habido y se encuentra en la Prisión Provincial de Madrid, sita en Getafe, se deja sin efecto y valor alguno la orden de este Juzgado llamándole por requisitorias de fecha 5 de octubre próximo pasado.

(B.—2.300)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Pedro Pablo Blanco Acha, hijo de María Blanco, natural de Jalón de Cameros, vecino de Aravaca, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y cinco años, con domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Julián Pradillo, 15, ignorándose su actual domicilio o paradero, procesado por hurto en el sumario 7, de 1949, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial, a fin de constituirse en prisión a disposición de la Superioridad.

(G. C.—1.614)

(B.—2.283)

MEDINA DEL CAMPO

Esteban Sánchez (Francisco), alias «el Curita», de veintisiete años de edad, soltero, carterista, hijo de Santiago y Valeriana, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en dicha capital, calle de San Bernardo, 75, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Medina del Campo (Valladolid), con el fin de constituirse en prisión en la causa núm. 139-1947, sobre hurto.

(G. C.—1.612)

(B.—2.285)

HUETE

Angel Pascual Blanco, de veintidós años de edad, hijo de Julián y Francisca, natural de Arucas, partido judicial de Las Palmas, provincia del Gran Canaria, de estado soltero, agente de Seguros, vecino de Madrid, Aguilá, 12, procesado en sumario número 48, de 1950, sobre estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huete, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—2.286. E. 6)

MURCIA

Rodríguez Arance (Juana), natural de Linares, de estado soltera, de profesión sus labores, de veinte años de edad, hija de Juan y Teresa, domiciliada últimamente en Madrid, camino alto de San Isidro, 4, procesada en causa núm. 41, de 1949, por delito de usurpación de funciones y estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito número dos, de Murcia, como comprendida en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(B.—2.279. E. 21)

GETAFE

Holgado Ahumada (Manuel), de estado casado, domiciliado en Madrid, calle de Tabernillas, 2, del que se desconocen más datos de filiación y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe para notificársele auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por apropiación indebida con el núm. 66, de 1952.

(B.—2.248)

OVIEDO

Rejas García (Manuela), veintisiete años, casada con Valeriano Doval, hija de Bonifacio y Agueda, natural de Moralzarzal (Madrid), y vecina últimamente de Luarca (Asturias) y Madrid, Chamartín, 8, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1, de Oviedo, a constituirse en prisión, acordada en sumario que se le sigue con el número 332, de 1951, por hurto.

(B.—2.154 E. 16)

**JUZGADO NUMERO 2**

Molinas de la Cotería (Jorge), natural de Barcelona, hijo de Juan y de Luisa, de treinta y cinco años, casado, domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Pardiñas, número 31, pensión, procesado en causa por estafa número 47, de 1952, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, para llevar a efecto su prisión.

(B.—2.135)

**JUZGADO NUMERO 3**

Bermúdez (Francisco), cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado en sumario instruido con el número 60, de 1951, por hurtos, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en el día 15 de febrero de 1951.

(O.—2.358)

Rodríguez Aranga (Juana), natural de Linares, hija de Juan y Teresa, de veintinueve años, domiciliada últimamente en la calle de Antonio López, número 36, procesada en el sumario número 222, de 1949, por estafa y usurpación de funciones, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, con el fin de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias.

(B.—2.216)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por el señor Juez don Manuel M. Martín Cruz, municipal número doce, de los de esta capital, en los autos de juicio de cognición número quinientos noventa y cuatro, de mil novecientos cincuenta y uno, seguidos a instancia de don Santos de Gandarillas Calderón, como apoderado de don Benito Mateo Arenillas, contra don Julio Fernández Martínez y don José Luis Rodríguez Rojo, sobre resolución de contrato, se ha dictado por el Juzgado de primera instancia de este número resolución, que, copiado el encabezamiento y fallo, dicen del tenor siguiente:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a siete de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El señor don Javier Sánchez del Campo, Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto el presente rollo y los autos de proceso de cognición, promovido por el Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre de don Benito Mateo Arenillas, defendido por Letrado, contra don Julio Fernández Martínez, que no ha comparecido en el juicio, y don José Luis Rodríguez, defendido asimismo por Letrado, sobre resolución de contrato, hoy en grado de apelación, en virtud de la interpuesta y admitida a la parte demandada personada, contra la sentencia dictada por el Juzgado inferior; y

**Fallo**

Que confirmando íntegramente la sentencia dictada por el Juzgado inferior de este número con fecha cinco de enero último, y estimando la acción resolutoria del contrato por cesión de vivienda que en demanda de juicio de cognición deduce el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en nombre de don Benito Mateo Arenillas, contra don Julio Fernando Martínez y don José Luis Rodríguez Rojo, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso bajo derecha de la casa número cuarenta y seis de la calle de Viriato, de esta capital, suscrito entre los dos primeros citados litigantes, y condeno a los demandados don Julio Fernández Martínez y don José Luis Rodríguez Rojo a estar y pasar por esta declaración, y a que en el término de seis meses dejen libre y a disposición del actor el

cuarto que ocupan, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo realizan; e impongo a dichos demandados el pago de las costas causadas en el juicio y recurso. Con testimonio de la presente, devuélvanse los autos originales al Juzgado inferior para su notificación a las partes y ejecución de lo resuelto.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Javier Sánchez del Campo (rubricado).

**Publicación**

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Ante mí, Luis de Gasque (rubricado).

Y con el fin de notificar la sentencia dictada en estos autos al demandado rebelde don Julio Fernández Martínez, expido el presente edicto, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Gerardo Sánchez.—Visto bueno: El Juez municipal, Manuel M. Martín Cruz.

(A.—17.693)

**JUZGADO NUMERO 18**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez en los autos de juicio de cognición promovidos a instancia de don Eusebio Moreno Moya, contra doña Eugenia Soussi Bichachi, don Carlos Pinto Soussi y don Alberto Pinto Soussi, se notifica a este último la sentencia dictada en dicho procedimiento, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal sustituto del Juzgado número dieciocho, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes: de una, como demandante, don Eusebio Moreno Moya, mayor de edad, casado, propietario, y de esta vecindad, en concepto de apoderado administrador de don Jerónimo, don Sabino y don Orlando Santos Vivas, y representado a su vez por el Procurador don Vicente Iborra Medel; y de la otra, como demandados, doña Eugenia Soussi Bichachi, mayor de edad, viuda, sus labores; don Carlos Pinto Soussi, mayor de edad, casado, y ambos de esta vecindad, representados por el Procurador don José de Muelas Sánchez, y don Alberto Pinto Soussi, mayor de edad, casado, éste constituido en rebelde, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano ...

**Fallo**

Que desestimando la excepción de falta de acción alegada por los demandados don Carlos Pinto Soussi y doña Eugenia Soussi Bichachi, debo desestimar y desestimo, asimismo, la demanda formulada por el Procurador don Vicente Iborra Medel, en nombre de don Eusebio Moreno Moya, como apoderado-administrador de don Jerónimo, don Sabino y don Orlando Santos Vivas, absolviendo de la misma a los demandados doña Eugenia Soussi Bichachi, don Carlos Pinto Soussi y don Alberto Pinto Soussi, imponiendo las costas de este proceso a la parte actora.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar M. Vázquez. (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Alberto Pinto Soussi, así como su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez (Firmado).

(A.—17.694)

**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las per-

sonas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 7**

Robles Sánchez (Inocencia), hija de Segundo y de Guadalupe, con domicilio últimamente en la calle del Doctor Esquerdo (chabolas), comparecerá en el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, a celebrar juicio de faltas número 159, de 1952, por lesiones, contra Franciso García Varela, el día 29 de mayo, y hora de las once y media.

(B.—2.390)

Doblos Reyes (Carmen), hija de Antonia y de Rosa, con domicilio últimamente en la calle Antonio López, 201, comparecerá en el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, a celebrar juicio de faltas número 158, de 1952, por hurto, contra Antonio Doblos Algar, el día 29 de mayo, a las once horas.

(B.—2.391)

Doblos Algar (Antonio), hijo de Antonio y de Rosario, con domicilio últimamente en la calle de Antonio López, 201, comparecerá en el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, a celebrar juicio de faltas número 158, de 1952, por hurto, contra el mismo.

(B.—2.392)

**JUZGADO NUMERO 8**

En el juicio de faltas número 68, de 1952, seguido por lesiones, contra Agustín Costa Haimerich, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 7 de mayo, a las nueve horas del mismo, a cuyo acto se cita a Felipa Arranz Díaz como denunciante para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.398)

En el juicio de faltas número 129, de 1952, seguido por lesiones, contra Anastario Arbizu Maeztu, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 7 de mayo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a María Fernández Llopis, como denunciante, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.383)

En el juicio de faltas número 54, de 1952, seguido por estafa, contra María Dolores Hernández Segovia, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 23 de abril, a las nueve horas del mismo, a cuyo acto se cita a María Dolores Hernández Martín, como denunciada, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.382)

**JUZGADO NUMERO 12**

Alvaro Soler Pérez, de veintisiete años, soltero, radiotelefonista, hijo de Bartolomé y Filomena, natural de Valencia y sin domicilio conocido, se le cita para que el día 10 de mayo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, a celebrar juicio de faltas número 67, de 1952.

(B.—2.308)

**JUZGADO NUMERO 13**

García González (María Antonia), de veintidós años, soltera, hija de Juan y de Toribia, cuyo último domicilio se ignora, se le cita para que el día 1 de mayo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, sito en la calle de Velázquez, 52,

a celebrar juicio de faltas número 763, de 1951.

(B.—2.329)

**JUZGADO NUMERO 16**

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 241, de 1951, por lesiones, contra Carmen Macía Pascual, de treinta y cuatro años de edad, casada, hija de Francisco y María, natural de Alicante, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado comparezca en el término de tres días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante la Sala audiencia de este Juzgado, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fué condenada en el juicio aludido.

(G. C.—1.442)

(B.—2.033)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 231, de 1951, por lesiones, contra Miguel Ortiz Higuerras, de treinta y seis años de edad, hijo de Manuel y Juana, y Manuela Reyes Lorite, de treinta y seis años de edad, hija de Tomás y Marina, natural de Canea (Jaén), y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerán en el término de tres días, a contar de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante la Sala audiencia de este Juzgado, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fueron condenados en el juicio aludido.

(G. C.—1.441)

(B.—2.034)

**A B C DE CREDITO, S. A.**

El Consejo de Administración, en virtud de la autorización dada por la Junta general de accionistas de esta Sociedad de 28 de marzo último, ha acordado repartir un dividendo, correspondiente al ejercicio de 1951, de 100 pesetas por acción de los números 1 al 400, y de 50 pesetas por acción de los números 401 al 600, menos el impuesto de Utilidades, que será a cargo de los señores accionistas.

Dicho dividendo será hecho efectivo en el domicilio social, a partir del día 15 de abril de 1952.

Madrid, 12 de abril de 1952.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—17.684)

**AVISO**

Mariano Vicente Encinas, propietario del establecimiento de churrería sito en la calle Av. Alfonso XIII, 32 (Valdeconejos), cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Casimiro Orostivar García.

Lo que se hace público por medio del presente aviso para general conocimiento de todos, entendiéndose que aquellos acreedores que no presenten sus reclamaciones en el término de ocho días, a partir de la publicación de este aviso, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a don Casimiro Orostivar García, calle del Pilar, 13 (Valdeconejos), Fuencarral.

(A.—17.686)

**AVISO**

Teófila Bodorey Gómez, propietaria del establecimiento taberna sito en la calle de Lavapiés, 48, cede el mismo en traspaso, con todos los derechos y enseres, a don Antonio Fernández Agüera.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos, entendiéndose que aquellos acreedores que no presenten sus créditos en el término de ocho días, a partir de la publicación de este aviso, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Reclamaciones, a don Antonio Fernández Agüera, calle Viriato, 13 (huertería).

(A.—17.685)